



PROVINCIA DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
CONCEJALÍA DE FESTEJOS, CULTURA E INCLUSIÓN

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE MONTIJO Y LÁCARA 2026

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Montijo, establece las bases reguladoras y la convocatoria del concurso para la elección del cartel anunciador del carnaval 2026, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de promover e impulsar la participación de la población en el conocimiento, desarrollo y puesta en valor de las fiestas del carnaval en la localidad de Montijo

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO.

Las presentes bases regulan la convocatoria del concurso para la elección del cartel anunciador del carnaval 2026 en Montijo, por la que se dispone la concesión del premio al mejor cartel anunciador del carnaval.

2.-PARTICIPANTES.

La participación en el concurso está abierta a todas las personas, aficionadas o profesionales, que estén interesadas en diseñar el cartel promocional de las fiestas del carnaval en Montijo. Los menores de edad podrán participar siempre que actúen con autorización de sus padres, madres o tutores legales. Sólo se podrá presentar una obra por participante.

3. TEMA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ROTULACIÓN Y LEMA.

A.- Tema.

El tema de los trabajos deberá promocionar y plasmar la fiesta del carnaval en Montijo.

Las obras han de ser originales e inéditas, no debiendo haber sido presentadas en otros concursos y sus autores/as serán responsables, ante el Excmo. Ayuntamiento de Montijo y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas. Los trabajos serán de técnica libre, buscando siempre una reproducción adecuada y su resultado será el adecuado para anunciar la fiesta del Carnaval.



C.- Rotulación. Los trabajos contendrán únicamente la siguiente leyenda:

“CARNAVAL MONTIJO Y LÁCARA DEL 13 DE FEBRERO AL 17 DE FEBRERO DE 2026”

Posteriormente, el Ayuntamiento de Montijo podrá incluir un espacio para la inclusión de su escudo, además de otros logos y textos que considere oportuno.

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

Las obras se presentarán en formato rígido, (por ejemplo: cartón pluma) y tener unas dimensiones de 50 x 70 cm.

El autor del cartel ganador deberá facilitar la imagen del cartel en el formato o formatos adecuados para su posterior reproducción gráfica.

D.- Lema. Los trabajos serán reconocidos por el lema o título del cartel. Para ello, se rotulará en la trasera de la obra y en el exterior del envoltorio. Los trabajos deberán presentarse debidamente empaquetados en papel opaco, lo que servirá para preservar la identidad de los creadores hasta el momento del fallo del Jurado. No se admitirán carteles con firma.

El cartel ganador pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Montijo quien tendrá todos los derechos de libre reproducción y difusión.

4.- PREMIOS.

Se establece un único premio de 200 EUROS para el trabajo ganador del concurso del cartel anunciador del carnaval 2026.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Montijo adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución y comunicación pública, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato.

Quedan expresamente incluidos internet y las redes sociales.

5. -CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía presupuestaria es de 200 euros. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la aplicación presupuestaria de subvenciones Festejos 338 48911 para el año 2026.

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de obras será desde la publicación de las presentes bases hasta el 6 de febrero de 2026, a las 14.00h.

Los trabajos se presentarán junto con la solicitud de participación en el concurso, en el Registro General del Ayuntamiento de Montijo, sito en Plaza de España, 1, 06480 Montijo, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ambas inclusive.



7.- ÓRGANO COMPETENTE.

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Montijo.

8.- JURADO.

1.- Se constituirá un Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Montijo de entre personas con tradicional vinculación con el Carnaval. No se podrá designar como jurado a participantes en la categoría o convocatoria objeto de valoración.

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez cerrado el plazo de admisión, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.-El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará su calidad gráfica o plástica, su ajuste a la temática del carnaval, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El fallo del jurado se anunciará debidamente en las redes sociales del Ayuntamiento de Montijo.

5.- El Jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan la calidad suficiente para ser premiados.

6.- La decisión del Jurado se trasladará a través de su correspondiente acta, para su resolución.

9.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Con el fallo del jurado, el Ayuntamiento emitirá resolución otorgando definitivamente el premio. Con carácter previo a la adopción de la resolución, el candidato propuesto deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se valorará lo siguiente:

- Calidad gráfica y plástica.
- Ajuste a la temática.
- Eficacia anunciadora o informativa.
- Condiciones de reproducción.

10.- TRABAJO PREMIADO.

El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Montijo y será utilizado para anunciar las fiestas del carnaval 2026 y hacer el uso promocional que estime conveniente, con mención de su autor o autora.



11.- TRABAJOS NO PREMIADOS.

Las personas propietarias de los carteles no premiados podrán retirar sus trabajos en el plazo de 30 días, contados a partir de la finalización del Carnaval 2026, pasado el cual se entenderá que renuncian a toda pertenencia sobre los mismos, pudiendo darles el Ayuntamiento el destino que crea conveniente.

DISPOSICIONES FINALES

12.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria se publicará en la sede electrónica y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Montijo.

13.- NORMA FINAL.

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, la interpretación por el jurado de las presentes Bases. El no cumplimiento de las Bases hará que las obras queden eliminadas del concurso.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Plaza de España nº 1 06480 - Montijo (Badajoz) Tfno: 924 45 56 93

